

ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2015
--	------------

C.I.F.	A15011489
---------------	-----------

DENOMINACIÓN SOCIAL

BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

PARQUE DE SAN JULIÁN 20, 16001 CUENCA

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
LIBERBANK S.A.	75,00%
FUNDACIÓN CAJA CASTILLA LA MANCHA	25,00%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí No

Descripción de las restricciones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, aquellos accionistas que individualmente sean titulares de acciones representativas de al menos el 33,33% del capital social de la Sociedad tendrán un derecho de adquisición preferente en caso de cualquier transmisión de acciones de la Sociedad por sus accionistas, incluso en caso de transmisiones a favor de otro accionista y con independencia del número de acciones que se pretenda transmitir y del título y el modo por el que se pretenda realizar la transmisión

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, la Junta General ordinaria o extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, habrán de concurrir a ella, en primera convocatoria, accionistas presentes o representados que posean al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere este párrafo sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta. La validez de la constitución se determinará respecto a cada uno de los acuerdos que hayan de adoptarse.

Las ausencias que se produzcan una vez constituida la Junta General no afectarán a su celebración.

El régimen de constitución descrito no presenta diferencias con el establecido en los artículos 193 y 194 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

El régimen de adopción de acuerdos sociales queda regulado en el artículo 18º de los Estatutos del Banco, que establece lo siguiente:

- Cada uno de los puntos que forman parte del Orden del Día será objeto de votación por separado si bien el Presidente de la Junta podrá acordar que se sometan a votación conjuntamente las propuestas correspondientes a varios puntos del Orden del Día, en cuyo caso el resultado de la votación se entenderá individualmente reproducido para cada propuesta si ninguno de los asistentes expresa su voluntad de modificar el sentido de su voto respecto de alguna de ellas. En caso contrario, se reflejarán en el acta las modificaciones de voto expresadas por cada uno de los asistentes y el resultado de la votación que corresponda a cada propuesta como consecuencia de las mismas.
 - En todo caso, deberán votarse por separado aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes y, en especial, aunque figuren en el mismo punto del orden del día:
 - a) El nombramiento, la ratificación, la reelección o la separación de cada administrador.
 - b) En la modificación de estatutos sociales, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía propia.
 - Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado, salvo en los casos a que se refiere el último inciso del segundo párrafo del artículo 16º de estos Estatutos, en los que será necesario el voto a favor de los dos tercios del capital con derecho a voto presente o representado en la Junta. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento general de la Junta, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones vigentes respecto a la necesidad de hacer constar en acta la oposición de los accionistas que lo soliciten.
- El régimen de adopción de acuerdos no presenta diferencias con el establecido en el artículo 201 de la Ley de Sociedades de Capital.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

En la Junta General Extraordinaria y universal de 17 de abril de 2015 se adoptó por unanimidad el acuerdo de ratificar la actuación de Liberbank S.A. y reinstaurar la delegación de facultades.

En la Junta General Ordinaria y universal del 22 de abril de 2015 se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Aprobar las Cuentas Anuales de Banco de Castilla La Mancha, S.A. del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión, formuladas por el Consejo de Administración con fecha de 26 de febrero de 2015.
 - Reelegir a la firma auditora Deloitte, S.L., como auditora de las Cuentas de Banco de Castilla – La Mancha, S.A. para el ejercicio dos mil quince.
 - Aprobar, la modificación parcial de los Estatutos Sociales adaptándolos a la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito y a su reglamento de desarrollo (el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito), así como a la Ley de Sociedades de Capital (cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) tras la reforma operada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo, así como para la introducción de mejoras técnicas.
 - Aprobar un texto refundido de los estatutos sociales.
 - Modificar la página web corporativa, que pasa a tener la dirección www.bclm.es, a través de la cual se informará a los accionistas, inversores y al mercado en general de los hechos de carácter relevante o significativo que se produzcan en relación con la Sociedad, así como los anuncios que legalmente resulte procedente publicar.
 - Delegar a favor del Presidente, del Secretario y del resto de Consejeros, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda elevar a público, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir los anteriores acuerdos.
 - Todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad.
 - En la Junta General, Extraordinaria y universal de 28 de julio de 2015 se adoptaron los siguientes acuerdos:
 - Reelegir como administradores de Banco Castilla la Mancha a don Orlando Sánchez Jardón, don Baltasar Francisco Suárez Llorente, don José Luis Martín Sariago, don Luis Suárez Banciella, y don Jesús María Alcalde Barrio.
 - Aprobar la modificación parcial de los Estatutos Sociales en sus artículos 3ºbis y 31ºbis para adaptarlos a las indicaciones contenidas en el escrito 0115/15E28727.csf de la División de Autorizaciones y Registro de Entidades del Banco de España de fecha 24 de junio de 2015 en el que, en contestación a la solicitud de autorización de modificación de estatutos sociales presentada por la Sociedad el 20 de mayo de 2015 como consecuencia de las modificaciones e inclusiones acordadas por la Junta General Ordinaria celebrada el 22 de abril de 2015, se requiere la modificación de los mencionados artículos.
 - Delegar a favor del Presidente, Secretario y resto de los miembros del Consejo, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda elevar a público, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir los anteriores acuerdos.
- Todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad.

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

El acceso al IAGC se realiza en dos clicks desde la portada de la web.

El IAGC se publica en la pestaña "Información para inversores", junto con las secciones de documentación MiFID, Información Relevante (Hechos Relevantes). La dirección es <http://www.bclm.es/informacionInversores/>.

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON ORLANDO SANCHEZ JARDON		28/07/2015
DON TOMAS RAMON LUIS GARCIA-CUENCA ARIATI		28/06/2013
DON JESUS MARIA ALCALDE BARRIO		28/07/2015
DON JOSE DAVID VIGIL-ESCALERA BALBONA		10/03/2011
DON JOSE LUIS MARTIN SARIEGO		28/07/2015
DON LUIS SUAREZ BANCIELLA		28/07/2015
DON BALTASAR SUAREZ LLORENTE		28/07/2015

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMITÉ DE REMUNERACIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	60	0
Retribución variable	0	0
Dietas	9	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total	69	0

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	
--	--

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí No

Número máximo de ejercicios de mandato	5
--	---

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
DON JESUS MARIA ALCALDE BARRIO	Secretario del Consejo de Administración.

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Los mecanismos son los previstos en el artículo 31 de los Estatutos Sociales, que regula las funciones y competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, entre las que se encuentran:

- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí

No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Por su parte, es competencia del Comité de Auditoría de Liberbank, cabecera del Grupo Liberbank en el que está integrado Banco Castilla La Mancha, S.A., emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, tanto individuales como consolidadas del Grupo, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría y que contiene la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales, individualmente considerados y, en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Además, el propio Auditor Externo, igualmente con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, entrega a Liberbank, S.A. una carta de manifestaciones en relación a su independencia que es tenida en consideración por el propio Comité de Auditoría para elaborar su informe.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	Nº de miembros
Comité de Nombramientos	3
Comité de Remuneraciones	3
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	3

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

De Auditoría y Cumplimiento

Nombre	Cargo	Categoría
DON TOMAS RAMON LUIS GARCIA-CUENCA ARIATI	PRESIDENTE	Dominical
DON JESUS MARIA ALCALDE BARRIO	SECRETARIO	Dominical
DON JOSE DAVID VIGIL-ESCALERA BALBONA	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00%
----------------------------	-------

% de consejeros dominicales	66,67%
% de consejeros independientes	33,33%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	5

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El art 31º de los Estatutos Sociales establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son nombrados por el Consejo de Administración y deberán ser, al menos en su mayoría, Consejeros no ejecutivos del Consejo de Administración, esto es, aquéllos que no posean funciones directivas o ejecutivas en la Sociedad, ni mantengan relación contractual distinta de la condición por la que se le nombre.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es designado de entre los consejeros no ejecutivos y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá en función de las necesidades cuando sea convocada por su Presidente. Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recaba el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 41º de los Estatutos.

El artículo 31º de los Estatutos, establece como competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, las siguientes:

- a) Proponer la designación del Auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.
- b) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección.
- c) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- d) Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables.
- e) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- f) Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.
- g) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.
- h) Aquellas competencias que la normativa de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito aplicable en cada momento atribuya al Comité de Riesgos.

Durante el ejercicio 2015 la Comisión ha ejercido, entre otras, las siguientes competencias:

- 1.- Ha elevado al Consejo de Administración la propuesta de reelección del Auditor externo de la Sociedad, para su sometimiento y aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, así como las condiciones de su contratación, velando por que su retribución no comprometiese su calidad e independencia.
 - 2.- Ha servido de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor externo de la Sociedad, evaluando los resultados sobre información financiera de cada auditoría.
 - 3.- Ha supervisado el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, así como del resto de la información financiera periódica velando por la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados e informando al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las decisiones relativas a dicha información financiera. Asimismo, ha informado favorablemente sobre el informe anual de gobierno corporativo.
 - 4.- Ha examinado el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores de la Sociedad por las personas sujetas al mismo.
 - 5.- Ha velado por la independencia y eficacia de las funciones de auditoría interna y cumplimiento normativo, recibiendo información periódica sobre sus actividades.
 - 6.- Ha comprobado la adecuación e integridad de los sistemas internos de control.
 - 7.- Ha supervisado el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- Por último, cabe destacar que el Secretario de la Comisión ha levantado las correspondientes actas de todas las sesiones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados, las cuales han sido puestas a disposición de todos los miembros del Consejo.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON TOMAS RAMON LUIS GARCIA-CUENCA ARIATI
---	---

De Nombramientos

Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSE DAVID VIGIL-ESCALERA BALBONA	PRESIDENTE	Independiente
DON JESUS MARIA ALCALDE BARRIO	SECRETARIO	Dominical
DON TOMAS RAMON LUIS GARCIA-CUENCA ARIATI	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	66,67%
% de consejeros independientes	33,33%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	0

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El Comité de Nombramientos fue constituido por acuerdo del Consejo de Administración celebrado con fecha 2 de diciembre de 2015 al amparo de lo previsto en el artículo 31 bis de los Estatutos Sociales, en el que se establece que el Consejo de Administración acordará, en caso de no contar con la autorización del Banco de España para mantener una única Comisión de Nombramientos y Retribuciones o siempre que lo considere adecuado, la separación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en un Comité de Nombramientos y en un Comité de Remuneraciones, que se regirán por las reglas de composición, organización y funcionamiento que correspondan conforme a la normativa aplicable.

En consecuencia, es desde la fecha del citado acuerdo cuando corresponden al Comité de Nombramientos las competencias previstas en el artículo 31 bis, apartados a) al f), de los Estatutos Sociales de la Sociedad:

- a) Establecer, de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
- b) Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo de Administración o por la Junta General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo de Administración.
- c) Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- d) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- e) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia.
- f) Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.

Al menos un tercio de los miembros del Comité de Nombramientos, y en todo caso, su Presidente, serán Consejeros independientes. El Comité de Nombramientos no se ha reunido en ninguna ocasión en el ejercicio 2015, lo cual se explica por el hecho de que hasta el 2 de diciembre de 2015, sus funciones eran ejercidas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Hasta su separación en Comité de Nombramientos y Comité de Remuneraciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejerció las siguientes competencias en esta materia:

- 1.- Ha informado favorablemente sobre el borrador del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2014, el cual formará parte, como anexo, del Informe de Gestión de las Cuentas Anuales de la Entidad.
 - 2.- En la reelección de consejeros acordada por la Junta General celebrada con fecha 28 de julio de 2015, efectuó la evaluación de idoneidad de cada uno de los consejeros cuya renovación se proponía y elevó el correspondiente informe favorable al Consejo de Administración.
 - 3.- Realizó la evaluación periódica de la estructura, el tamaño, la composición y actuación del Consejo de Administración del Banco formulando las oportunas recomendaciones al Consejo de Administración.
 - 4.- Elevó informe al Consejo de Administración relativo a la tipología de los consejeros.
 - 5.- Ha informado sobre la propuesta de modificación de la Política de Evaluación de Idoneidad de la Sociedad como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 10/2014 y del RD 84/2015, así como de las modificaciones en los textos corporativos que han tenido lugar en el ejercicio 2015 derivadas de la mencionada normativa.
 - 6.- En virtud de lo establecido en la Política de Evaluación de Idoneidad, ha llevado a cabo la revisión anual prevista en la misma.
 - 7.- Evaluó los requisitos de idoneidad para el nombramiento de miembros y, cargos en su caso, del Comité de Nombramientos y del Comité de Remuneraciones, elevando el oportuno informe al Consejo de Administración.
- Por último, cabe destacar que el Secretario de la Comisión ha levantado las correspondientes actas de todas las sesiones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados, las cuales han sido puestas a disposición de todos los miembros del Consejo.

De Remuneraciones

Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSE DAVID VIGIL-ESCALERA BALBONA	PRESIDENTE	Independiente
DON JESUS MARIA ALCALDE BARRIO	SECRETARIO	Dominical
DON TOMAS RAMON LUIS GARCIA-CUENCA ARIATI	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00%
% de consejeros dominicales	66,67%
% de consejeros independientes	33,33%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	0

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El Comité de Remuneraciones fue constituido por acuerdo del Consejo de Administración celebrado con fecha 2 de diciembre de 2015 al amparo de lo previsto en el artículo 31 bis de los Estatutos Sociales, en el que se establece que el Consejo de Administración acordará, en caso de no contar con la autorización del Banco de España para mantener una única Comisión de Nombramientos y Retribuciones o siempre que lo considere adecuado, la separación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en un Comité de Nombramientos y en un Comité de Remuneraciones, que se regirán por las reglas de composición, organización y funcionamiento que correspondan conforme a la normativa aplicable.

En consecuencia, es desde la fecha del citado acuerdo cuando corresponden al Comité de Remuneraciones las competencias previstas en el artículo 31 bis apartados g) y h) de los Estatutos Sociales de la Sociedad:

g) La preparación de las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Sociedad, que deberán ser posteriormente adoptadas por el Consejo de Administración.

h) Informar la política general de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo de Administración que desempeñen funciones ejecutivas, y velar por su observancia.

Al menos un tercio de los miembros del Comité de Remuneraciones, y en todo caso, su Presidente, serán Consejeros independientes. El Comité de Remuneraciones no se ha reunido en ninguna ocasión en el ejercicio 2015, lo cual se explica por el hecho de que hasta el 2 de diciembre de 2015, sus funciones eran ejercidas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Hasta su separación en Comité de Nombramientos y Comité de Remuneraciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejerció las siguientes competencias en esta materia:

1.- Ha informado favorablemente sobre el borrador del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2014, el cual formará parte, como anexo, del Informe de Gestión de las Cuentas Anuales de la Entidad (respecto a los apartados relativos a remuneraciones).

2.- Ha velado por el cumplimiento de la política general de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración. Por último, cabe destacar que el Secretario de la Comisión ha levantado las correspondientes actas de todas las sesiones celebradas, reflejando en las mismas su desarrollo, contenido, deliberaciones y acuerdos adoptados, las cuales han sido puestas a disposición de todos los miembros del Consejo.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El artículo 45 de los Estatutos Sociales, que regula la gestión de posibles conflictos de interés entre la Sociedad y sus Consejeros, establece que el Consejero deberá abstenerse de:

- a) Asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.
- b) Realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad, a no ser que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- c) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- d) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la compañía, con fines privados.
- e) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.
- f) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- g) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

Para las actuaciones relacionadas con los mercados de valores existe un Reglamento Interno de Conducta que regula las obligaciones a que están sometidos todos los componentes del Consejo de Administración y los empleados relacionados con esta operativa.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

El Sistema de Gestión de Riesgos funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión por área o unidad de negocio o actividad, filiales, zonas geográficas y áreas de soporte (como por ejemplo recursos humanos, marketing o control de gestión) a nivel corporativo.

El Consejo de Administración de Liberbank es el máximo órgano con responsabilidad en la determinación del Marco Corporativo de Riesgos, las distintas Políticas Corporativas de Riesgos y el Marco de Apetito al Riesgo del Grupo Liberbank (en adelante, el Grupo). A instancias del Consejo de Administración de Liberbank, los órganos de gobierno del Grupo definen la estructura de gerencia de riesgos, delegan facultades y crean comités/órganos, para velar por la correcta aplicación de las políticas establecidas.

El Marco Corporativo de Riesgos, aprobado por el Consejo de Administración de Liberbank y entendido como el conjunto de estrategias, principios, políticas, organización y medios que articulan la gestión integral de riesgos, tiene como objetivo facilitar una visión integradora de todos y cada uno de los diferentes riesgos asumidos en la actividad bancaria, para, de este modo, gestionar el perfil global de riesgos del Grupo, con la finalidad de adecuarlo a las necesidades de capital en términos de rentabilidad, solvencia y estabilidad.

El Grupo dispone de unos principios generales sobre los cuales desarrolla su estrategia en coherencia con su visión y apetito al riesgo. Estos principios responden al compromiso que la Alta Dirección adquiere en la gestión de los riesgos y son los siguientes:

- Gestionar la calidad de la inversión crediticia con el objetivo de: a) maximizar el valor para el accionista a largo plazo; y b) preservar la continuidad de la empresa como objetivo común de los intereses de los stakeholders.
- Implantar políticas de riesgos en coordinación con las estrategias definidas por la Alta Dirección, acompañando el crecimiento de la inversión con los estándares de solvencia, rentabilidad y liquidez óptimos (Valor para el accionista).
- Salvaguardar la solvencia presente y futura del Grupo en consonancia con el principio de buen gobierno corporativo y con las recomendaciones de las autoridades supervisoras (Continuidad de empresa).
- Desempeñar la función de riesgos, al servicio de los objetivos aplicando las reglas o principios de: separación de funciones, capacidad de decisión, trazabilidad, objetividad, eficiencia y transparencia. Estas reglas -principios- se concretan en los puntos que siguen:
- Mantener la independencia de las funciones de definición de políticas y de planificación de riesgos y de la función de control de riesgos respecto de las unidades generadoras de negocio (Separación de funciones).
- Preservar la capacidad de decisión de la función de ejecución de riesgos, como unidad gestora de negocio, respecto a las unidades generadoras de negocio dependientes de las Direcciones Generales Corporativa y de Finanzas, Banca Comercial y Banca de Empresas (Capacidad de decisión).
- Establecer circuitos, procedimientos, responsables y mecanismos de gestión para el tratamiento de los riesgos a lo largo de todo su ciclo de vida (Trazabilidad).
- Definir criterios de decisión sustentados en parámetros financieros objetivos (Objetividad).
- Generar y difundir el uso de herramientas avanzadas de gestión dentro de un entorno tecnológico óptimo (Eficiencia).
- Responder a las exigencias de transparencia informativa de los procesos, métodos y resultados (Transparencia).

Adicionalmente, el Consejo de Administración de Liberbank es el máximo responsable de fijar el apetito al riesgo del Grupo, que se materializa en el Marco de Apetito al Riesgo, así como de supervisar su cumplimiento.

El Marco de Apetito al Riesgo tiene carácter corporativo y sus principios y contenidos son de aplicación y obligado cumplimiento por todas las entidades del Grupo detallándose los mismos en el apartado "G" del presente informe.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Determina los principios generales de la gestión de riesgos, aprobando el Marco Corporativo de Riesgos, el Marco de Apetito al Riesgo y la Declaración de Apetito al Riesgo, las diferentes políticas por ámbito y tipología y los criterios de actuación en los principales riesgos y segmentos de actividad. Así mismo realiza el seguimiento y la supervisión de los sistemas internos de información y control de riesgos.

Comité de Riesgos del Consejo Liberbank SA

Asesora al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, del Grupo, informando sobre el Marco de Apetito al Riesgo, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia, velando porque las actuaciones del Grupo resulten consistentes con el nivel de tolerancia del riesgo (Declaración de Apetito al Riesgo) y con las estrategias y políticas definidas y efectuando el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido. Así mismo realiza el análisis, la vigilancia y la valoración de las funciones internas de control, gestión y la evolución de los riesgos.

Comité de Auditoría Liberbank SA

Supervisa la eficacia del control interno del Grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como realiza el seguimiento del proceso de la auditoría externa de cuentas o sociedades de auditoría.

Comité de Dirección Liberbank SA

Tiene competencias en materias de carácter estratégico y en aquellas de carácter ordinario que se consideren relevantes para la adecuada coordinación, gestión y seguimiento de los riesgos asumidos por el Grupo. Así, previo a su elevación al Consejo de Administración, determina y propone todas las cuestiones relativas a la gestión de riesgos que tengan carácter estratégico: Marco Corporativo y políticas, así como la aprobación de circuitos, procedimientos y límites operativos (líneas máximas de riesgo otorgadas a los comités especialistas con los principales acreditados, sectores, mercados, productos e instrumentos, que profundizan en lo establecido por la Declaración de Apetito al Riesgo). Así mismo es responsable de la propuesta del Marco de Apetito al Riesgo, que se elevará a Consejo de Administración previa validación por parte del Director General de Control Integral de Riesgos (CRO).

Comité de Cumplimiento Normativo Liberbank SA

Tiene competencias en materia de Control y cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores (RIC), Comunicación de Operaciones Sospechosas de Abuso de Mercado, MiFID, Clasificación de Productos, LOPD, Prevención del Riesgo Penal y Control Regulatorio en materias propias de cumplimiento normativo y sus facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Comité de Riesgos Liberbank SA

Tiene competencias en materia de gestión del riesgo de crédito por insolvencia de cliente y contraparte, así como la evaluación y seguimiento de la concentración de riesgos con los diferentes sectores y acreditados. También respecto de la aprobación de los modelos estadísticos y metodologías de calificación interna y medición de los diferentes tipos de riesgos, así como el mantenimiento de una visión completa del perfil de riesgo del Grupo.

Comité de Validación Liberbank SA

Trata materias relacionadas con la validación de los modelos estadísticos y metodologías de calificación interna empleados por el Grupo para la medición de los diferentes tipos de riesgos.

Comité de Activos y Pasivos Liberbank SA

Tiene competencias para la gestión financiera global de activos, pasivos y márgenes del Grupo. En concreto, gestionará la siguiente tipología de riesgos: mercado (incluye participaciones accionariales), liquidez y estructurales (tipo de interés de balance y tipo de cambio), realizando labores de admisión y seguimiento de los mismos, dentro del esquema de límites operativos aprobados por el Grupo.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos a los que se enfrenta el Grupo en el ejercicio habitual de su actividad son:

- Riesgo de crédito y concentración. Posibilidad de sufrir pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los clientes y contrapartes en el tiempo y la forma pactados, así como las posibles pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de éstos. Incluye el Riesgo de Contraparte.
- Riesgo de mercado. Es la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de movimientos adversos en los precios de mercado de los instrumentos negociables con los que opera el Grupo.
- Riesgo operacional. Es la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la inadecuación de procesos, sistemas, equipos técnicos y humanos, o por fallos en los mismos, así como por hechos externos, incluido el riesgo legal.
- Riesgo de tipo de interés. Posibilidad de incurrir en pérdidas ante variaciones en los tipos de interés de mercado que afecten negativamente a la situación financiera del Grupo. En definitiva, este riesgo deriva de la sensibilidad al tipo de interés del diferencial entre activo y pasivo en función de su plazo de vencimiento.
- Riesgo de liquidez. Posibilidad de incurrir en pérdidas por la incapacidad de atender los compromisos de pago por no disponer de activos líquidos o por no poder acceder a los mercados para su refinanciación.
- Riesgo de negocio. Posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de que se produzcan hipotéticos hechos adversos, internos o externos, que afecten negativamente a la capacidad del Grupo de lograr sus objetivos y como consecuencia de ello repercutan negativamente en sus beneficios o en su solvencia.
- Riesgo fiscal. Posibilidad de incurrir en pérdidas por el incumplimiento o la incertidumbre asociada a la interpretación de la legislación fiscal aplicable en cada momento.
- Riesgo de cumplimiento normativo. Posibilidad de sanciones legales o administrativas, pérdidas financieras significativas o pérdidas de reputación por incumplimiento de leyes, regulaciones, normas internas y códigos de conducta aplicables a la actividad del Grupo.
- Riesgo Reputacional. Derivado de actuaciones del Grupo que posibiliten una publicidad negativa relacionada con sus prácticas y relaciones de negocios que pueda causar una pérdida de confianza que, a su vez, afecte negativamente a la solvencia.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El Grupo tiene definido un nivel de tolerancia al riesgo materializado en el Marco de Apetito al Riesgo y en la Declaración de Apetito al Riesgo.

El Consejo de Administración de Liberbank es el máximo responsable de fijar, a través del Marco de Apetito al Riesgo, el nivel y tipos de riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir, dentro de su capacidad, para alcanzar sus objetivos estratégicos y de negocio.

La Dirección General de Riesgos elabora, con la colaboración de la Dirección General Corporativa y de Finanzas, la propuesta de Marco de Apetito al Riesgo para su validación por parte del Comité de Dirección. A continuación, se presenta al Comité de Riesgos del Consejo y al Consejo de Administración previa validación por parte de la Dirección General de Control Integral de Riesgos.

El Marco de Apetito al Riesgo del Grupo está configurado teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Cubre todos los riesgos a los que se expone el Grupo.
- Es aprobado y su cumplimiento supervisado por el Consejo de Administración.
- Es consistente con el resto de procesos del Grupo, así como con el modelo de negocio, los planes estratégicos, la planificación de capital, el Marco Corporativo de Riesgos, las políticas corporativas de riesgos, los límites o facultades y el Recovery Plan.
- Clasifica los riesgos por tipologías y establece el apetito para cada una de ellas.
- Establece medidas cuantitativas y cualitativas que permiten, de forma objetiva, conocer el perfil de riesgo del Grupo y compararlo con su apetito al riesgo.
- Es prospectivo.
- Establece roles y responsabilidades relativas a su gobierno, entre las cuales están expresamente los del Consejo de Administración, los de la función de control de riesgos y los de la función de Auditoría Interna.
- Recoge la metodología de definición, aprobación, seguimiento y control del apetito al riesgo, incluyendo protocolos de actuación en caso de desviaciones del perfil de riesgo con respecto al apetito.
- Es revisado y actualizado con frecuencia, al menos, anual.

Con carácter general, la cantidad de riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir para cada tipología de riesgo, con el fin conseguir sus objetivos de negocio, está alineada con los presupuestos y plan de negocio, mientras que los niveles máximos de riesgo que el Grupo considera aceptable y que no desea superar, están alineados principalmente con escenarios de estrés.

La medición objetiva del perfil de riesgo se realiza a través de indicadores representativos de cada tipología de riesgo utilizados en la gestión y habitualmente seguidos por las autoridades regulatorias y supervisoras.

El Grupo, en una escala de perfil de riesgo "Alto / Medio-Alto / Medio-Bajo / Bajo" se propone como objetivo alcanzar en un medio / largo plazo un perfil de riesgo Medio-Bajo, garantizando en todo momento que el Grupo realiza su actividad comercial y su negocio dentro de los límites y objetivos de riesgo establecidos.

Mensualmente, la Dirección General de Control Integral de Riesgos elabora un informe de seguimiento del Marco de Apetito al Riesgo que con igual periodicidad presenta al Comité de Dirección y trimestralmente al Comité de Riesgos del Consejo y al Consejo de Administración. Dicho informe permite, a través de los indicadores, conocer el perfil de riesgo de la Entidad y compararlo con el apetito, objetivos y límites establecidos.

En caso de que se vulneren los niveles de alerta (nivel de riesgo que permite detectar si el perfil de riesgo se está deteriorando y aproximando al límite) o los propios límites establecidos, se toman medidas de gestión adicionales siguiendo los mecanismos de actuación establecidos en el propio Marco de Apetito al Riesgo (Protocolos de actuación específicos).

En lo relativo a los riesgos fiscales está en proceso de elaboración, previéndose sea aprobada en la primera parte del ejercicio 2016, por parte del Consejo de Administración de Liberbank, una Política de Gestión y Control de los Riesgos Fiscales.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos que se han materializado en el ejercicio son los propios asociados al sector financiero y en especial aquellos vinculados a la actividad crediticia, que se han visto acentuados en los últimos años por las consecuencias que ha tenido la reciente crisis económica en el deterioro de la capacidad financiera de los prestatarios.

Asimismo, en los últimos ejercicios se ha venido produciendo un aumento de la litigiosidad, aunque en menor medida en 2015, derivada de las reclamaciones planteadas por los clientes, relacionadas tanto con la adquisición de productos híbridos como con la fijación de cláusulas suelo en operaciones de activo.

En todo caso, la propia evolución de la economía, como principal factor externo, así como las medidas adoptadas por la Entidad, para la adecuada cobertura y mitigación de los riesgos antes mencionados, han permitido asumir durante el ejercicio las consecuencias derivadas de la materialización de los mismos.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

El modelo de gestión y control de riesgos del Grupo se basa en el establecimiento de tres líneas de defensa, que funcionan de forma independiente pero coordinada con el fin de asegurar la adecuada cobertura de los riesgos a los que está expuesto Liberbank.

La primera línea de defensa la conforman los centros de negocio y de soporte. Son responsables de la aplicación de los procedimientos en materia Control Interno de Riesgos en cada uno de los procesos en los que intervienen y de los que son responsables, y asumen la gestión de los riesgos que tienen su origen en dichos procesos y de la elaboración y cumplimiento de las políticas internas.

La segunda línea de defensa en materia de riesgos es la constituida por la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO) y sus centros dependientes así como por el Departamento de Cumplimiento Normativo, dependiente a su vez de la Dirección General de Auditoría Interna y Cumplimiento.

La Dirección General de Control Integral de Riesgos tiene como misión asegurar con efectiva independencia, que los riesgos de la actividad del Grupo permanecen dentro de los niveles aprobados. Es además la encargada de mantener una visión integral de los riesgos del Grupo a fin de garantizar el efectivo control de los mismos y de definir e implantar, conforme a lo establecido en el Marco de Apetito al Riesgo, un entorno de control interno que garantice que todos los riesgos relevantes a los que está expuesto el Grupo son gestionados adecuadamente por los centros correspondientes.

El modelo de Control Interno de Riesgos, que se enmarca en el Marco Corporativo de Riesgos de Liberbank, se define y regula en la Política de Control Interno de Riesgos, aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad.

Asimismo, se dispone de una Política de Validación aprobada por el Consejo de Administración, que describe las políticas implantadas en el Grupo Liberbank relacionadas con la función de validación de modelos internos.

El Departamento de Cumplimiento Normativo tiene como misión el controlar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la prevención de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo, el reglamento interno de conducta del mercado de valores (RIC), FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act), MiFID (Markets in Financial Instruments Directive) y la protección de datos, con el objetivo de prevenir y mitigar los riesgos penales, reputacionales y de otros tipos.

Del mismo modo la Entidad dispone de una Política de Cumplimiento, aprobada por el Consejo de Administración de Liberbank y de un Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo del Grupo Liberbank (PBCyFT), que incluye una Política

Global de Liberbank y de las Sociedades del Grupo sobre la PBCyFT, igualmente aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad.

La tercera línea de defensa la conforma la Subdirección General de Auditoría Interna, como evaluador independiente encargado de la supervisión del correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno de Riesgos, del cumplimiento de las políticas y los procedimientos, así como de la evaluación última de la eficacia de los planes de actuación puestos en marcha y las recomendaciones implementadas. Para ello se encarga de realizar las auditorías e investigaciones específicas necesarias para prevenir y detectar los riesgos económicos, operativos, reputacionales, de alteración de la información contable y financiera y de imagen del Grupo.

En lo relativo a los riesgos fiscales está en proceso de elaboración y está previsto aprobar en la primera parte del ejercicio 2016, por parte del Consejo de Administración de Liberbank, una Política de Gestión y Control de los Riesgos Fiscales.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Sin perjuicio de lo anterior, el BCLM cuenta con los siguientes mecanismos, en parte trasladados a funciones del Consejo de Administración, Alta Dirección y Comisión de Auditoría y Cumplimiento, para el control de la generación de la información financiera, en aras a conseguir su completitud, fiabilidad y oportunidad.

El Consejo de Administración de BCLM, como máximo órgano de gestión y administración de dicha entidad, es el responsable de la vigilancia de la transparencia y veracidad de la información, reservándose en todo caso la decisión sobre la formulación de cuentas anuales.

Respecto a las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BCLM, le corresponden, entre otras, las siguientes relacionadas con el SCIIF, que quedan recogidas en el artículo 31 de los Estatutos Sociales de BCLM, cuya última actualización fue aprobada por su Junta General el 28 de julio de 2015:

- Revisar las cuentas de la Entidad, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y principios contables que le resulten de aplicación.
- Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables.
- Interlocución con la auditoría externa y servir de canal de comunicación con el Consejo de Administración.

La Dirección General de Intervención y Control de Gestión es la encargada de diseñar, organizar y supervisar el sistema contable para garantizar el adecuado seguimiento y registro de las operaciones y del patrimonio del Grupo Liberbank, de acuerdo con la normativa en vigor.

El Departamento de Control Interno, dependiente de la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO), cuenta entre sus funciones, recogidas en el Manual de Funciones aprobado por el Comité de Dirección con:

- Realizar la propuesta de planes de acción de mejora del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), con colaboración con los centros afectados, conforme a las recomendaciones formuladas por el auditor externo y, en su caso, Auditoría Interna. Además, realizará el seguimiento de estos planes de acción informando de su evolución al nivel oportuno.
- Coordinar y asumir la responsabilidad global del SCIIF, asesorando e implantando una cultura en materia de control interno sobre la información financiera a todos los niveles organizativos.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

Una adecuada y bien documentada estructura organizativa es condición necesaria para el correcto funcionamiento del SCIIF. Por ello en Liberbank intervienen en el proceso de diseño y revisión de la estructura organizativa instancias de alto nivel, en los términos descritos a continuación:

- El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de BCLM.
- La Subdirección General de Organización y Transformación es la encargada de proponer y asistir al Consejero Delegado y a la Dirección General Corporativa y de Finanzas en el diseño de los cambios en la estructura organizativa de Liberbank derivados de la redefinición de procesos y procedimientos así como en la creación y/o modificación de comités internos.
- El Departamento de Organización y Procesos Funcionales recoge entre sus cometidos los de proponer la definición de funciones de los distintos centros del Banco, sus interrelaciones y los mecanismos de coordinación; en resolver los

conflictos organizativos que puedan surgir en la ejecución de las tareas de los distintos centros; en asistir a la Dirección del Banco en el diseño de cambios de estructura y proponer el dimensionamiento de los diferentes centros y en definir y actualizar el mapa global de procesos del Grupo, proponiendo cambios para mejorar la calidad y eficiencia de los mismos. Se dispone de un Manual de Funciones aprobado por el Comité de Dirección de Liberbank donde se definen las líneas de responsabilidad y autoridad de cada uno de los centros.

La difusión interna del organigrama y de las funciones específicas de cada centro tiene carácter permanente mediante acceso y disponibilidad directa en la Intranet corporativa de Liberbank. De forma más explícita, los cambios organizativos son comunicados mediante circular interna que garantizan una regulación firme de los mismos y una divulgación diferenciada en el momento de su implantación.

En cuanto a los procesos específicos relacionados con la elaboración de la información financiera, el Departamento de Contabilidad tiene, entre otras, las funciones de definir y mantener actualizadas las políticas contables, resolver las dudas o conflictos derivados de su interpretación así como la de verificación y seguimiento de la correcta contabilización y ejecución de los circuitos y normas contables diseñados.

Por otro lado, el Departamento de Consolidación y Recursos Propios del Grupo Liberbank se encarga del diseño del sistema de registro y obtención de información financiero-contable a suministrar por las entidades que conforman el Grupo. También revisa, controla y ajusta a normativa contable de entidades de crédito la contabilidad de las sociedades que forman parte de Grupo Liberbank. Igualmente asesora a las compañías que componen el Grupo en la aplicación interna de los criterios de valoración e imputación contable que deben seguir en la gestión de la información contable, como integrantes de un grupo consolidable de entidades de crédito.

El Departamento de Análisis e Información de Gestión, dependiente de la Subdirección General de Control de Gestión se ocupa de construir el cuadro de mando y cualquier otra información periódica y no periódica para los Órganos de Dirección, y para divulgación externa, analizando, comparando y justificando las causas de la evolución de los principales indicadores de gestión; validando y contrastando la información de gestión planteada desde otros centros para la toma de decisiones.

El Departamento de Reporte e Información a Terceros se encarga de coordinar la obtención de información, principalmente contable y financiera, no estandarizada, no regulada, solicitada por Supervisores y otros organismos, agencias de rating, inversores y terceros en general, así como revisar y homologar su contenido.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Para garantizar el compromiso de los empleados en el desempeño eficaz de sus funciones, Liberbank cuenta con un "Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado del Mercado de Valores", aprobado por su Consejo de Administración el 25 de febrero de 2013 y que se aplica a BCLM.

Asimismo, Liberbank dispone de un Código Ético Profesional (en adelante "el Código Ético"), cuya última actualización fue aprobada por el Consejo de Administración el 28 de septiembre de 2015, y que es de aplicación obligatoria a los Consejeros, directivos y a todos los empleados del Grupo, incluidos los agentes, profesionales, empleados en prácticas y becarios. El Código Ético pretende recoger las directrices básicas de comportamiento ético, haciéndolo extensivo a las entidades del Grupo adheridas al mismo y servir de guía para la actuación de sus profesionales.

El Código Ético debe ser suscrito formalmente por los empleados de Liberbank (Recursos Humanos se lo envía de forma personal a cada empleado, a cuya recepción se debe remitir correo dando acuse de recibo y conformidad al mismo). Durante 2015, se han impartido cursos específicos de formación sobre la materia.

El Código Ético se inspira en los valores de Solvencia, Eficiencia, Modernidad, Cercanía y Seriedad para establecer una serie de normas de conducta aplicables a:

- Cumplimiento de las leyes y respeto a los valores corporativos.
- Relaciones externas con Administraciones Públicas.
- Conflicto de Intereses.
- Conducta Profesional Integra y Transparente.
- Responsabilidad social y medioambiental.
- Uso de programas y sistemas informáticos.
- Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
- Información Confidencial, Privilegiada y/o Reservada.
- Igualdad de Oportunidades y Respeto a las personas.
- Protección de Datos de Carácter Personal.

Entre estas normas, se establecen las siguientes, referidas a la elaboración de la información financiera:

1. La información financiera y contable de la Entidad debe ser elaborada con fiabilidad y rigor, asegurándose de que sea veraz, clara, completa y conforme a la normativa vigente aplicable, y que refleje la imagen fiel del patrimonio y, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad. Para su cumplimiento, Liberbank se asegura de la eficiencia del sistema de control interno implantado en la Entidad sobre el proceso de elaboración de la información financiera (SCIF).
2. Los empleados con responsabilidad en la elaboración de la información financiera deben garantizar su fiabilidad, comprometiéndose a actuar con independencia, dedicación, responsabilidad, profesionalidad y guardando la preceptiva confidencialidad.

El Departamento de Recursos Humanos se encarga de la difusión del Código Ético, siguiendo el Plan de Comunicación diseñado por el Departamento con funciones de Comunicación.

En lo que se refiere a la formación/información, Liberbank se propone como objetivo asegurar a todo el personal el conocimiento y divulgación de las reglas de conducta adoptadas. Todos los destinatarios tienen que ser debidamente informados, tanto sobre los objetivos de corrección y transparencia que se pretenden alcanzar, como sobre el modo a través del cual la entidad ha decidido perseguir los delitos. A tales efectos se publican las correspondientes Circulares internas así como recordatorios periódicos de su contenido.

En la intranet de Liberbank figura publicado en un apartado específico el documento completo del Código Ético, a disposición permanente para su consulta.

Adicionalmente, el Código Ético es objeto de divulgación mediante reuniones presenciales (canal de briefing) en cuanto a las novedades que se producen y de manera periódica se tratan aspectos concretos del mismo, bien a iniciativa de los Departamentos con funciones de Comunicación o Formación, o bien a solicitud de Cumplimiento Normativo.

Las Direcciones de Recursos Humanos y Cumplimiento Normativo informan periódicamente al Comité de Cumplimiento Normativo (en adelante "CNN") del seguimiento y cumplimiento de las normas por parte de las personas sujetas al Código Ético.

En el Informe Anual del Departamento de Cumplimiento Normativo, que se eleva a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se informa sobre el grado de cumplimiento del Código Ético, analizando las consultas realizadas, las incidencias planteadas y su resolución.

El Órgano encargado de analizar los incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones es el Comité de Cumplimiento Normativo de Liberbank.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Los empleados de BCLM deben poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento Normativo (CCN) cualquier actuación irregular que pueda ser constitutiva de delito o infracción del Código Ético de la Entidad, así como alertar de cualquier preocupación significativa y legítima con respecto a cuestiones relacionadas con el gobierno interno del Banco, de la que tenga conocimiento en el ejercicio de su actividad laboral o, en su caso, mercantil (contratos de arrendamiento de servicios con algún tipo de compromiso de exclusividad o proveedores de una función esencial conforme a lo dispuesto en la Política de Externalización de Servicios Esenciales de la Entidad).

A este respecto, se pone a disposición de sus empleados/prestadores de servicios en exclusividad de BCLM una vía confidencial para comunicar los anteriores extremos: un "canal de denuncias".

La vía de comunicación en que se basa el Canal de denuncias es el correo electrónico, estando implementadas una serie de medidas de seguridad reforzadas para garantizar su confidencialidad.

Las comunicaciones cuyo objeto sea alertar de cualquier preocupación relevante relativa al gobierno interno de la entidad también se realizarán a través de la dirección de correo electrónico del canal de denuncias y deberán ir identificadas como tal, esto es, en el asunto del correo deberá constar el literal "Alerta Interna". Dichas comunicaciones tendrán consideración de confidenciales, por lo que solo los miembros del CCN y aquellas personas que dicho órgano considere conocerán la identidad del comunicante.

Vistas las alertas internas, comunicadas a través del canal de denuncias, por el CCN, éste decidirá sobre el carácter relevante y veraz de las mismas y, en su caso, sobre su elevación al Comité de Dirección o al Órgano que considere. Al objeto de adoptar una decisión fundada sobre las mismas, el CCN podrá requerir la información que considere oportuna a cualquier centro de la organización.

En caso de existencia de indicios de delito que afecten a un miembro de los Órganos de Gobierno se informará al Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BCLM, quién comunicará a la autoridad competente la información que obre en su poder, incluida la identidad de los implicados e informará asimismo al Consejo de Administración.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Liberbank dispone de un plan de formación para el personal involucrado en la elaboración de la información financiera como mecanismo que permite adquirir y mantener en el tiempo las capacidades necesarias para generar la información financiera completa y fiable.

Durante el ejercicio 2015, el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera del Grupo, así como en la evaluación del SCIIF ha participado, entre otras, en acciones formativas relativas a: aspectos normativos (Reglamento Interno de Conducta, Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, Manual de Riesgos Penales y Código Ético, Ley Orgánica de Supervisión y Solvencia...), aspectos financieros (Marco de Apetito al Riesgo, riesgo de liquidez y riesgo de tipo de interés, contabilidad...) y aspectos operativos (Business Objects y Business Glossary).

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

En el proceso de identificación de riesgos con impacto en el SCIIF, Liberbank dispone de un Marco Corporativo de Riesgos, cuya última actualización fue aprobada por el Consejo de Administración el 3 de agosto de 2015. Este documento se ocupa de definir los principios básicos de la gestión de riesgos: estructura organizativa, modelo de gestión, mapa de gestión de riesgos, objetivos, principales pilares de gestión y metodologías y herramientas utilizadas por cada tipología de riesgo. El Marco Corporativo de Riesgos es el documento de mayor rango dentro de la normativa interna de Riesgos de Liberbank, y de él emanan el resto de políticas, manuales de procedimientos, etc., que configuran el Marco.

El Marco Corporativo y las políticas y procedimientos de riesgos, articulados mediante las correspondientes circulares y escritos informativos, constituyen el Marco Normativo de Riesgos a través del cual se regulan las actividades y procesos de riesgos. Su desarrollo tiene en consideración el marco regulatorio en el que opera Liberbank y la relación de circulares y diferentes publicaciones que realizan los reguladores en su actividad de regulación, supervisión y control. Asimismo se dispone de un marco de control que se basa en la ejecución periódica de controles sobre el cumplimiento de las políticas establecidas o sobre los modelos, circuitos y sistemas implantados para la gestión, a fin de identificar con anticipación aquellas situaciones que puedan suponer mayor exposición al riesgo que la deseada.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

En lo relativo a la elaboración de la información financiera, se dispone de un mapa de riesgos diferenciado para los procesos financieros y otro para los asociados a los sistemas de información, que relacionan y describen los procesos intervinientes en la elaboración y evalúan (con criterios subjetivos de impacto y frecuencia) los riesgos identificados en los mismos y los controles implementados.

Los riesgos identificados se clasifican de acuerdo con las categorías de riesgos consideradas en el Marco Corporativo de Riesgos: Crédito (por Insolvencia, por Concentración o por Contraparte), Mercado, Operacional, Estructural, Liquidez, Estratégico y Reputacional y de acuerdo con las tipologías que le resultan propias a la elaboración de estados financieros: Ocurrencia, Derechos y Obligaciones, Existencia, Integridad, Exactitud, Corte de Operaciones, Clasificación y Valoración y Asignación.

El Marco Corporativo de Riesgos se mantiene en todo momento actualizado, llevándose a cabo las modificaciones y actualizaciones necesarias para la adaptación de su contenido a las exigencias legales del regulador, y/o a los cambios en el modelo organizativo y en la gestión y control de los riesgos que se produzcan.

El mapa de riesgos se revisa periódicamente y los planes de acción, que se puedan derivar de la evaluación de riesgos y controles del mismo, son acometidos de forma inmediata tras su detección.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Se dispone de una Política Corporativa de Consolidación, aprobada por el Comité de Dirección el 22 de diciembre de 2015, que detalla el ámbito y sujetos de consolidación y define el perímetro así como los métodos de consolidación empleados.

En lo relativo a la composición del perímetro de consolidación, el Departamento de Consolidación y Recursos Propios revisa periódicamente su adecuación.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

La relación de otras tipologías de riesgos evaluados se incorpora en el segundo punto del presente apartado.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es quien se ocupa en último término de conocer y supervisar el proceso de elaboración y presentación, y la integridad de la información financiera preceptiva relativa a la Entidad y al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, en orden a garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo, y el cumplimiento al respecto de la legislación aplicable.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

BCLM, según recoge en sus Políticas Contables, cuenta con controles que permiten garantizar que el proceso de cierre contable se efectúe adecuadamente, tales como: control periódico de saldos atípicos, partidas pendientes de aplicación, cuadro permanente de inventarios y contabilidad, revisión específica de asientos manuales, controles concretos y sujetos a autorizaciones especiales en caso de asientos registrados con fecha posterior a la del último cierre, etc., todo ello con la finalidad de garantizar la exactitud, fiabilidad e integridad de la información financiera periódica.

En el caso concreto del proceso de cierre anual existen controles específicos, sujetos a autorizaciones concretas, para su generación.

Por lo que respecta al proceso de consolidación del Grupo Liberbank, su elaboración recae en el Departamento de Consolidación y Recursos Propios. Se observa especialmente la adecuada composición del perímetro de consolidación, que se revisa periódicamente y la homogeneización de criterios clave por parte de las entidades integrantes del Grupo Liberbank. En cuanto a la existencia de controles específicos en la realización de estimaciones y proyecciones sus objetivos se basan en garantizar que las estimaciones realizadas en la generación de la información financiera se efectúan adecuadamente.

Los Directivos de la Entidad son los encargados de realizar las estimaciones que correspondan a su Departamento, las cuales deben ser ratificadas por los miembros del Comité de Dirección, para la valoración de determinados activos y pasivos, ingresos y gastos y compromisos.

Dichas estimaciones, están sujetas a revisiones específicas de cara a asegurar que reflejen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad.

En cuanto a la elaboración de proyecciones relevantes, la Dirección General Corporativa y de Finanzas recoge entre sus funciones definir la Estrategia, elaborar los Planes de Negocio y realizar el seguimiento de su ejecución, controlando la coherencia de las actuaciones a corto plazo con el Plan de Negocio, así como elaborar los presupuestos anuales y plurianuales en coherencia con la estrategia vigente en cada momento, con especial consideración al perfil de riesgo del Grupo.

Respecto a las cuentas anuales (principal componente de la información financiera) el procedimiento establecido en BCLM determina que sean presentadas y revisadas por el Comité de Dirección, tras su elaboración desde la Dirección General de Intervención y Control de Gestión. Posteriormente, se procede a su elevación al Consejo de Administración de BCLM, previo paso por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su discusión con el Auditor Externo.

El Consejo de Administración, como máximo órgano de gestión y administración de BCLM, es el responsable de la vigilancia de la transparencia y veracidad de la información, reservándose en todo caso la decisión sobre la formulación de cuentas anuales.

Como ya se ha mencionado anteriormente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BCLM es el órgano encargado de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada. Para mayor detalle véase apartado 5, relativo a la Supervisión del funcionamiento del sistema

La Dirección General de Intervención y Control de Gestión actúa como interlocutor en las relaciones con la firma de Auditoría Externa, los Supervisores y otros Organismos en relación a la remisión, en los plazos exigidos, de información financiera y contable.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Para garantizar la seguridad de acceso a datos y programas, Liberbank dispone de un Documento de Seguridad de los Sistemas de Información, cuya última actualización fue aprobada por el Comité de Dirección el 14 de mayo de 2015.

Los procedimientos recopilados en dicho texto recogen los controles de los accesos lógicos a la información, que detectan accesos no autorizados, garantizando la seguridad en los mismos, y evitando entradas a datos o recursos con derechos distintos a los autorizados (según el perfil del usuario), así como los controles de accesos físicos.

El Departamento de Contabilidad tiene asignada la función de participar en las especificaciones funcionales de aplicaciones informáticas que desarrollen contabilidad, definiendo los circuitos contables de las aplicaciones, así como las condiciones mínimas de los inventarios de las diferentes partidas de los estados financieros.

En el mencionado Documento de Seguridad, se recogen los mecanismos habilitados para la realización de copias de respaldo que posibiliten la recuperación de datos en caso de pérdida de los mismos.

Adicionalmente, se dispone de un Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio cuyo objetivo es minimizar las pérdidas para el negocio en caso de un desastre, disponiendo para ello de una respuesta planificada ante incidentes que pudieran poner en peligro la continuidad del mismo.

El Sistema de Continuidad de Negocio consta de 19 documentos, entre los que se encuentran la Política de Continuidad de Negocio de Liberbank, el Plan de Implantación y Mejora, los Análisis de Riesgos y de Impacto y los Planes de Auditoría Interna.

Durante el año 2015 se han ejecutado las pruebas del Sistema de Continuidad de Negocio previstas para el ejercicio.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Con el fin de supervisar la gestión de actividades subcontratadas, el Grupo cuenta con un Procedimiento de Compras y con un Procedimiento de Solicitud de Partidas Presupuestarias, aprobados ambos el 23 de septiembre de 2015 por el Comité de Dirección. Adicionalmente, el Grupo tiene establecida una Política de Externalización de Servicios Esenciales, cuya última actualización fue aprobada por el Comité de Cumplimiento Normativo el 29 de mayo de 2015. En dicha política se establecen una serie de criterios de evaluación para analizar la viabilidad de dicha externalización que, una vez seleccionada,

se establecerá un acuerdo del nivel de servicios. Cada centro responsable del servicio externalizado deberá de evaluar periódicamente el servicio prestado por el proveedor. A tales efectos, el Departamento de Compras y Servicios realiza el seguimiento de las evaluaciones de todos los contratos de servicios esenciales. El Departamento de Auditoría de Grupo y Servicios Centrales lleva a cabo las pruebas correspondientes para supervisar el cumplimiento de la política por cada centro que haya externalizado un servicio dentro de sus competencias.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Conforme a lo establecido en el Manual de Funciones de Liberbank aprobado por el Comité de Dirección, el Departamento de Contabilidad de Liberbank es quien se encarga, entre otras tareas, de definir y mantener actualizadas las políticas contables, de resolver las dudas o conflictos derivados de su interpretación así como de la verificación y seguimiento de la correcta contabilización y ejecución de los circuitos y normas contables diseñados.

Las políticas contables del Grupo Liberbank están compiladas en un documento específico, denominado "Políticas Contables", aprobado por el Comité de Dirección, que describe el tratamiento contable de cada uno de los epígrafes de importancia relativa que integran los estados financieros así como la estructura de éstos, garantizando el cumplimiento del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación al Grupo.

Se dispone asimismo de una Política de cálculo de valor razonable y definición de jerarquías de valor razonable aprobada igualmente por el Comité de Dirección, que recoge los principios de aplicación práctica de la Norma Internacional de Información Financiera 13 (NIIF 13) de Medición del Valor Razonable.

El Departamento de Consolidación y Recursos Propios se ocupa de diseñar, organizar, dirigir y controlar el sistema contable de las entidades participadas gestionadas y de consolidación contable del Banco, de forma sistemática y eficiente y realizar los estados financieros consolidados del Grupo.

Se dispone de una Política Corporativa de Consolidación, aprobada igualmente por el Comité de Dirección, que agrupa, describe y desarrolla todas las normas y procedimientos seguidos por el Grupo Liberbank relativos a la elaboración de información financiera consolidada.

Las políticas referidas, que están disponibles en la intranet de Liberbank, se actualizan con frecuencia mínima anual. La última actualización de las mismas fue aprobada en Comité de Dirección de 22 de diciembre de 2015.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La elaboración de los estados financieros se efectúa principalmente desde los Departamentos de Contabilidad y Consolidación y Recursos Propios, que los desarrollan de acuerdo con los cuadros e instrucciones del Banco de España y la Autoridad Bancaria Europea, y cuyo destino es el programa de reporting financiero "Pyramid", que a su vez vuelve a validar los datos capturados antes de su envío al Banco de España y controla la situación de los envíos ante el Banco de España. Este programa tiene un importante módulo de seguridad y auditoría.

Dentro de los proyectos del Departamento de Contabilidad se está iniciando la implantación, a nivel Liberbank, del programa "SIRBE" (Solución integral de Reporting a Banco de España) orientada al diseño, construcción y generación de los estados e informes financieros y reporting a los organismos supervisores del mercado.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si

la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de BCLM revisa las cuentas de la Entidad, vigilando el cumplimiento de los requerimientos normativos, comprueba la adecuación de los sistemas de control y mantiene la interlocución con la auditoría externa, sirviendo de canal de comunicación con el Consejo de Administración.

La Dirección General de Auditoría Interna y Cumplimiento, de la que depende la Subdirección General de Auditoría Interna, se encuentra ubicada jerárquicamente de forma independiente tanto frente a las áreas generadoras de riesgo en la Entidad como frente a las áreas responsables de la planificación y el establecimiento de objetivos de negocio.

A través de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de sus funciones, Auditoría Interna realiza una amplia cobertura de la mayor parte de riesgos a los que debe hacer frente Grupo Liberbank.

El Estatuto de Auditoría Interna establece entre los objetivos de la Subdirección General de Auditoría Interna los siguientes:

- Garantizar que existe un sistema de control de riesgos adecuado y suficiente de acuerdo con el mapa general de riesgos existente en cada momento.
- Proponer al Comité de Auditoría la aprobación del plan anual de auditoría y promover su cumplimiento.
- Apoyar al Comité de Auditoría en el cumplimiento objetivo de sus responsabilidades, contribuyendo a garantizar la calidad y adecuación del sistema de control interno, procedimientos aplicados y actividades de control.
- Identificar y evaluar los riesgos de cualquier naturaleza a los que se enfrenta la organización, revisando y verificando que las políticas, procedimientos y sistemas de control garantizan una eficiente gestión de los riesgos.
- Velar por la integridad de la información financiera, contable y de gestión emitida, tanto interna como externa.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, además de las funciones ya mencionadas anteriormente, relativas a la supervisión de la información financiera, el sistema de control interno, y los sistemas de gestión de riesgos, cuenta entre sus funciones la relación con los auditores de cuentas para recibir información relativa al desarrollo de la auditoría de cuentas.

En concreto, durante el ejercicio 2015, la Subdirección General de Auditoría Interna de Liberbank ha efectuado una revisión específica del SCIIF del Banco, estableciéndose como hitos de atención prioritaria determinados aspectos críticos en relación con la información financiera asociada a los procesos de inversión en cartera de valores y depósitos de la clientela, así como en relación con aspectos generales de control contable.

Adicionalmente, con relación a las recomendaciones de mejora formuladas por parte del Auditor Externo tras la revisión del ambiente de control correspondiente al ejercicio 2014, dichas recomendaciones se han trasladado de forma inmediata a planes de acción, que han sido a su vez ejecutados por las unidades responsables.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Al tener entre sus funciones la de supervisar los servicios de Auditoría Interna, y de acuerdo con lo establecido tanto en el Estatuto de Auditoría Interna como en los planes de Auditoría Interna, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibe información sobre los trabajos realizados por la Subdirección General de Auditoría Interna, y su impacto en la información financiera, así como expresamente sobre la supervisión realizada en relación con el SCIIF. Igualmente, y con el mismo planteamiento, es informado y discute con el Auditor Externo, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

F.6 Otra información relevante

Sin información adicional relevante.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información relativa al Sistema de control Interno para la Información Financiera (SCIIF) del Grupo Liberbank (accionista mayoritario del Banco), contenida en el presente apartado del Informe Anual de Gobierno Corporativo, es revisado por el

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

APARTADO C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

A los efectos de este apartado se informa de que con fecha 2 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración en virtud de la habilitación contenida en el artículo 31 bis de los Estatutos Sociales, ha acordado:

- la separación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, adaptando la composición y funciones de los comités a los artículos 31 y 36 de la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, así como modificar e incluir las competencias de los comités al tenor de lo previsto en los artículos 38 y 39 del Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito.
- la calificación de los consejeros en categorías para cumplir con los requisitos de composición de los comités que marca la normativa de ordenación bancaria.

Ni el Comité de Remuneraciones ni el Comité de Nombramientos se han reunido durante el ejercicio 2015, teniendo lugar la primera reunión de dichos Comités ya concluido dicho ejercicio.

Otros consejeros con experiencia, miembros de la Comisión de Auditoría: D. José David Vigil-Escalera Balbona.

E - SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

Para una correcta interpretación de este apartado, cabe recordar que la Junta General de Accionistas del Banco de Castilla – La Mancha SA, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2011, aprobó la delegación de facultades a favor de Effibank, Sociedad Anónima, (cuya razón social se modificó a Liberbank SA), Entidad Central del Sistema Institucional de Protección (SIP) constituido por Caja de Ahorros de Asturias (propietaria del 75% de Banco de Castilla – La Mancha SA), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

La Junta General de Accionistas volvió a ratificar, el 17 de abril de 2015, la delegación de competencias plenas de gestión y control en Liberbank SA.

APARTADO E.1.- Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

Desarrollo de las funciones de Planificación y Políticas, Toma de Riesgos, Seguimiento y Control del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

Marco de Apetito al Riesgo.

Es una herramienta clave para reforzar la cultura de riesgos del Grupo, a través de los siguientes elementos:

- Trasciende el ámbito de las funciones de control de riesgos, involucrando activamente en la gestión de riesgos a toda la organización y comprende la solvencia, rentabilidad y todos los riesgos a los que el Grupo se expone en el ejercicio de su actividad (riesgo de negocio, de crédito, operacional, de mercado, de tipo de interés, de liquidez y reputacional).
- Recorre toda la organización en dirección vertical y en sentidos descendente y ascendente.
- A través de indicadores, establece un criterio objetivo de medición del perfil de riesgo y de su comparación con el apetito al riesgo.
- Sigue el modelo de “las tres líneas de defensa” de control del riesgo.
- Apoya una gestión prudente y unos valores adecuados y requiere que el apetito y límites de riesgo establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo sean considerados en los procesos y circuitos normales de análisis y aprobación de operaciones y, en general, en todas las decisiones de negocio.

Con esta visión integradora de todos y cada uno de los diferentes riesgos asumidos, el Grupo establece el mapa de gestión de riesgos cuyo propósito es reflejar los dominios de responsabilidades generales existentes a nivel de las Direcciones y Subdirecciones Generales, atendiendo a cada tipología de riesgo, y bajo los pilares básicos de su estrategia de gestión, la cual reside en una adecuada separación y especialización de las funciones: Planificación y Políticas, Toma de Riesgos, Seguimiento y Control, que se describen a continuación.

Planificación y Políticas:

La Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos, dependiente de la Dirección General de Riesgos, tiene como misión proponer la estrategia, las políticas generales y el marco de gestión de los riesgos originados en los diferentes negocios. Es la encargada de definir y proponer el Marco Corporativo de Riesgos y las Políticas para la asunción, gestión y mitigación de los diferentes tipos de riesgos (crédito, contraparte, mercado, liquidez, concentración, titulización, tipo de cambio, tipo de interés, operacional y otros riesgos significativos), así como de desarrollar y proponer límites en coordinación con la política estratégica del Grupo sobre la base de

indicadores de riesgo y entorno, para la determinación de límites por carteras, segmentos, sectores, productos, grados de rating,... y su rentabilidad objetivo asociada.

Además la Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos es la encargada, dentro de la Dirección General de Riesgos, de diseñar y proponer, en colaboración con la Subdirección General de Planificación, Gestión de Balance y Márgenes, el nivel de riesgo objetivo del Grupo (Apetito al Riesgo) a la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO).

Adicionalmente, la Subdirección General de Planificación, Gestión de Balance y Márgenes, dependiente de la Dirección General Corporativa y de Finanzas (CFO), tiene encomendada la misión de planificar, desde una perspectiva global de rentabilidad-riesgo, la gestión del balance y los márgenes y proponer la Estrategia, los Planes de Negocio y los presupuestos para asegurar una adecuada composición del balance y la cuenta de resultados del Grupo.

Ejecución y toma de riesgos:

La Subdirección General de Gestión del Riesgo de Crédito, dependiente de la Dirección General de Riesgos (CRMO) tiene como misión la gestión del riesgo de crédito conforme a la normativa, la estrategia, el posicionamiento y los criterios de negocio y eficiencia aprobados por el Grupo, y es la encargada de dirigir y gestionar los procesos de análisis, sanción, seguimiento y recuperación de los riesgos originados en los negocios de Banca Comercial y Banca de Empresas, así como de coordinar la actuación de los diferentes centros implicados en la gestión del riesgo crediticio durante la vida de las operaciones.

Por su parte, la Dirección General Corporativa y de Finanzas (CFO), dependiente del Consejero Delegado (CEO), es la encargada de optimizar y ejecutar la gestión tesorera y la actividad de mercado de capitales del Grupo en términos de rentabilidad, riesgo, liquidez y capital en distintos escenarios temporales y la Subdirección General Banca Comercial y la Subdirección General Banca de Empresas, se encargan de dirigir y gestionar la acción comercial del negocio de banca minorista (particulares, comercios, micro y pequeñas empresas) y banca de empresas (medianas, grandes y corporativa) respectivamente, en línea con los presupuestos anuales y el Plan de Negocio aprobados por la Dirección del Grupo.

Seguimiento:

La Subdirección General de Gestión del Riesgo de Crédito asume la función de desarrollar el seguimiento cuantitativo y cualitativo de la cartera de riesgos en función de la política de riesgos marcada por la Alta Dirección. Por su parte la Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos tiene como función el seguimiento de los modelos de valoración de riesgo de crédito así como la función de seguimiento de los riesgos de mercado, contraparte, tipo de interés, liquidez y operacional del Grupo.

Control:

La Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO), dependiente del Consejero Delegado (CEO) hasta el 31 de diciembre de 2015 y del Presidente del Consejo a partir de esa fecha tiene como misión asegurar con efectiva independencia, que los riesgos de la actividad del Grupo permanecen dentro de los niveles aprobados. Es además la encargada de mantener una visión integral de los riesgos del Grupo a fin de garantizar el efectivo control de los mismos y de definir e implantar, conforme a lo establecido en el Marco de Apetito al Riesgo, un entorno de control interno que garantice que todos los riesgos relevantes a que está expuesto el Grupo son gestionados adecuadamente por los centros correspondientes.

Adicionalmente, el Departamento de Cumplimiento Normativo, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna y Cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2015 y del Área de Secretaría General a partir de esa fecha, tiene como misión el controlar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la prevención de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo, el reglamento interno de conducta del mercado de valores (RIC), FATCA, MiFID y la protección de datos, con el objetivo de prevenir y mitigar los riesgos penales, reputacionales y de otros tipos.

Como tercera línea de defensa, la Subdirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna y Cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2015 que se suprimen ambas unidades creándose la Dirección General de Auditoría a partir de esa fecha asumiendo las funciones de ambas en lo que a Auditoría se refiere, tiene como misión planificar y realizar los procesos de auditoría, que permitan verificar la veracidad de la información, minimizar riesgos y mejorar la eficacia en la gestión, con especial énfasis en la valoración recurrente del grado de aplicación del marco de control y supervisión permanente en materia de riesgos, que defina la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO). Para ello se encarga de realizar las auditorías e investigaciones específicas necesarias para prevenir y detectar los riesgos económicos, operativos, reputacionales, de alteración de la información contable y financiera y de imagen del Grupo.

F - SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

El sistema de control interno de información financiera de Banco de Castilla la Mancha, S.A. (en lo sucesivo "BCLM" o "Banco de Castilla-la Mancha") se enmarca en el sistema existente para el Grupo del que forma parte, cuya entidad cabecera es Liberbank, S.A. (en adelante "Liberbank" o, en su caso, "el Grupo" o "Grupo Liberbank").

Para una correcta interpretación de este apartado, cabe recordar que la Junta General de Accionistas del Banco de Castilla-La Mancha SA, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2011, aprobó la delegación de facultades a favor de Effibank, Sociedad Anónima, (cuya razón social se modificó a Liberbank S.A.), Entidad Central del Sistema Institucional de Protección (SIP) constituido por Caja de Ahorros de Asturias (propietaria del 75% de Banco de Castilla-La Mancha SA), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Por su parte, la Junta General de Accionistas de Banco de Castilla-La Mancha S.A., en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de abril de 2015, tomó conocimiento de la extinción del sistema institucional de protección ("SIP"), indicado en el párrafo anterior, y del consecuente cese de efectos de la Delegación de facultades de 6 de julio de 2011 anteriormente señalada. A la vista de la antedicha situación, la Junta, en esa misma fecha, acordó ratificar la totalidad de las actuaciones llevadas a cabo por Liberbank, S.A. en todas las materias comprendidas en la delegación de facultades desde la fecha de extinción del SIP hasta el 17 de abril de 2015 y reinstaurar, desde esta última fecha, una nueva delegación de facultades a favor de LIBERBANK, S.A., en toda la extensión y con el contenido con que fue configurada por el acuerdo de la Junta General celebrada en sesión de 6 de julio de 2011, dotándola de una vigencia indefinida en tanto que no sea expresamente modificada o revocada por nuevo acuerdo de la propia Junta General.

Asimismo la estructura organizativa de Banco de Castilla-La Mancha tiene definidos responsables funcionales que dependen de las unidades de Liberbank. Es por ello, que las referencias a las funciones desarrolladas por los distintos centros en el sistema de control interno de información financiera del Grupo se refieren, en todo caso, a los centros de Liberbank, que son los que tienen la responsabilidad última en su desempeño.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 24/02/2016.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

